



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

DECLARA

De Interés Legislativo los actos y homenajes que se desarrollaran el día 3 de julio en conmemoración del 140° aniversario de la fundación de la ciudad de Pehuajó, saludando a los vecinos con motivo de dicho festejo y adhiriendo a los eventos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión.

Asimismo, vería con agrado que sean declarados de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes. -

Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto Declarar de Interés Legislativo y Provincial los Actos y Homenajes que se desarrollaran en conmemoración del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Pehuajó, asimismo saludar a los vecinos con motivo de dicho festejo y adherir a los actos festivos previstos por las autoridades municipales y las instituciones intermedias para la ocasión. El partido de Pehuajó se encuentra enclavado en el centro geográfico del noroeste de la Provincia de Buenos Aires; en el cruce de dos Rutas Nacionales que atraviesan el país. Ruta Nacional N° 5 (Buenos Aires-Santa Rosa) y Ruta Nacional N° 226 (Mar del Plata-Gral Villegas), distante 365 Km. de la Capital Federal. Limita con los partidos de Lincoln, Carlos Tejedor, Trenque Lauquen, Daireaux, H.Yrigoyen y Carlos Casares. El partido es atravesado por el canal A. Jauretche y sus aguas discurren de oeste hacia este, y además el partido posee varias lagunas: El Recado, El Cueru, Arrillaga y Laguna La Salada (allí se encuentra el club de pesca Las Mellizas). El Partido de Pehuajó tiene una superficie de 453.189 Hectáreas, en cuya superficie residen 38.293 habitantes, de los cuales 29.846 residen en la Ciudad Cabecera. La llegada del tren a Pehuajó, tuvo lugar el 29 de septiembre de 1889, se produjo pocos días después de que se decretara la creación del actual partido de Pehuajó. La estación de Pehuajó en sus inicios se conformaba por 2 casillas de madera. Posteriormente el 2 de febrero de 1911 se inaugura el edificio actual, el depósito de locomotoras y la mayoría de las viviendas para el personal La Ley del 13 de agosto de 1889 autoriza "la creación del partido de Pehuajó en el interior de la jurisdicción actual de 9 de Julio". El artículo 2º disponía que los límites del nuevo partido serían los mismos que separaban al partido de 9 de Julio de Trenque Lauquen, Lincoln, Guaminí y Bolívar. La Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires línea de demarcación entre los partidos de 9 de Julio y Pehuajó sería determinada de acuerdo con el nuevo registro gráfico entre las propiedades de don José Maggi, Manuel Canessa, Tomás y Juan Bellocq, Gutiérrez y Moritan, Juan y José Drysdale, Ramón y Ricardo Wright que pertenecerán a la jurisdicción de Pehuajó, y las propiedades de Carabassa, José Tajés, Pastor y Pablo Dorrego, Enrique Bouquet y Claudio Martín que continúen formando parte de la jurisdicción de 9 de Julio. El Artículo 4º disponía que Pehuajó pertenecía a la misma jurisdicción judicial y electoral que 9 de Julio. Por Ley el 10 de enero de 1908 se declaró a Pehuajó definitivamente ciudad.

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo

Prof. ALEXIS GUERRERA
Diputado
Bicque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.